



Guía de retención para el empleador de MARYLAND

Este folleto está en efecto el 1 de enero de 2007 e incluye las tasas de los impuestos sobre el ingreso local.

Refleja los cambios que realizó la Asamblea General de Maryland de 2006 a la ley del impuesto sobre el ingreso de Maryland.

Revisado en julio del 2006

Cómo usar esta Guía de retención para el empleador

Las instrucciones que encontrará en esta guía le brindarán la información necesaria para cumplir los requisitos con el fin de retener el impuesto sobre el ingreso de Maryland según lo requiere la ley.

Estas instrucciones incluyen las fórmulas porcentuales para determinar el monto del impuesto sobre el ingreso que se debe retener de los salarios de los empleados. Estas fórmulas están en efecto para los salarios pagados a los empleados a partir del 1 de enero de 2007.

Este folleto contiene una tabla del porcentaje de retención del impuesto sobre el ingreso que indica el porcentaje del impuesto sobre el ingreso que se debe retener de los salarios.

Las tablas de retención no se incluyen en este folleto. Se pueden ver en nuestro sitio web: www.marylandtaxes.com o en caso de no tener acceso a Internet, comuníquese con la línea de Formas al 410-260-7951.

Esperamos que las instrucciones de la guía le proporcionen la información que necesita. No obstante, si necesitara asistencia adicional, no dude en comunicarse con nosotros:

Comptroller of Maryland
Revenue Administration Division
Revenue Administration Centers
Annapolis, Maryland 21411-0001
410-767-1300
800-492-1751

Formas para retención del empleador de Maryland

MW506 Declaración del empleador del impuesto sobre el ingreso retenido

MW506A Declaración del empleador del impuesto sobre el ingreso retenido - Enmienda

MW507 Certificado de exención de empleados

MW507P Pedido de la anualidad y de compensación por enfermedad para la retención del impuesto sobre el ingreso de Maryland

MW508 Declaración anual de la conciliación de retención para el empleador

MW508A Declaración anual de la conciliación de la retención para el empleador - Enmienda

INDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	5
2. CÓMO SE APLICA LA LEY	
¿Quiénes son los empleadores?	5
¿Deben los empleadores registrarse en Maryland?	5
¿Quiénes son los empleados?	5
¿Cómo se usan los números de seguro social de los empleados?	5
¿Qué tipo de documentación administrativa debo conservar?	5
¿Existen multas por incumplimiento?	6
Multas	6
Intereses	6
Penalidades civiles y criminales	6
3. PAGOS SUJETOS A RETENCIONES	
¿Qué son los salarios tributables?	6
¿Los empleados no residentes están sujetos a la retención?	6
¿Las ganancias por juego están sujetas a la retención?	7
¿Deben los empleados completar un certificado de exención?	7
¿Existe la retención para la anualidad y la compensación por enfermedad?	7
4. DETERMINACIÓN DEL MONTO A SER RETENIDO	
Cómo utilizar las tablas de porcentajes	7
¿Qué porcentaje utilizo?	7
5. CÓMO EFECTUAR LA PRESENTACIÓN	
Declaraciones sin impuesto retenido	8
La conciliación de fin de año	8
Cambios importantes para el año 2007	8
Cambios de nombre, domicilio y del número de identificación federal y las declaraciones finales	9
Ajustes	9
MW506A	9
MW508A	9
Dónde enviar las declaraciones	9
INFORMACIÓN ESPECIAL SOBRE LA RETENCIÓN SÓLO PARA PERSONAS SOLTERAS Y ESTUDIANTES	10
INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA EMPLEADOS QUE COBRAN MENOS DE \$5,000 POR AÑO	10
MÉTODO PORCENTUAL DE RETENCIÓN	11

Revisado este año

1. A los empleadores o a quienes realizan pagos de nómina que presenten 100 o más declaraciones de retenciones anuales se les requiere utilizar medios de grabación magnética u otros dispositivos de lectura por máquina o formatos electrónicos. El empleador o la persona que realiza pagos de nómina pueden solicitar una exención a este requisito y, si el Contralor determina que los requisitos resultarán en un daño excesivo para éstos, la exención podría tener lugar.
2. Los contribuyentes que presenten declaraciones aceleradas podrían solicitar una exención que permita declaraciones mensuales para el resto del año calendario. También se encuentra disponible una renovación de la exención si no cambiara la elegibilidad para presentar mensualmente declaraciones del impuesto de retenciones federales.

Recordatorios

1. La fecha de vencimiento del impuesto de retención trimestral ha cambiado. Las declaraciones del impuesto de retención trimestral vencen el día 15 del mes siguiente al trimestre en el cual se retuvo el impuesto sobre el ingreso.
2. Esta guía de retenciones contiene solamente la tabla de porcentajes. Las tablas de retención se encuentran disponibles en nuestro sitio web www.marylandtaxes.com. Si no posee acceso a Internet, comuníquese con la línea de Formas al 410-260-7951 para pedir una copia impresa de la tabla que necesite.
3. Ahora puede presentar y pagar su declaración de retención mediante los siguientes tres métodos electrónicos:
 - b-File (b-Presentación) — Presente y pague su impuesto de retención del empleador en nuestro sitio web. Ver la sección(5) Cómo efectuar la presentación en nuestro sitio web www.marylandtaxes.com.
 - Transferencia electrónica de los fondos (EFT) — Llame al 410-260-7601 para registrarse.
 - Internet (Pago mediante el retiro electrónico de fondos) — www.marylandtaxes.com.
 - Tarjeta de crédito — Llame a Official Payments Corporation al 1-800-2PAY-TAX o visite su sitio web www.officialpayments.com. Official Payments Corporation cobra una comisión por transacción. El Estado de Maryland no recibe dicha comisión.

NOTA — Si utiliza alguna de estas alternativas de presentación, **NO** envíe una declaración en papel.

Si tiene preguntas referidas a la retención de los impuestos locales y de Maryland, comuníquese con un representante de nuestro Servicio al contribuyente al 410-767-1300 desde Central Maryland o al 1-800-492-1751 desde otro lugar o envíe sus preguntas por correo electrónico a taxhelp@comp.state.md.us.

1. INTRODUCCIÓN

La retención del impuesto sobre el ingreso de Maryland es parte del plan del estado denominado “pay-as-you-go” (pague inmediatamente) para la recaudación del impuesto sobre el ingreso adoptado en la sesión de 1955 de la Asamblea General de Maryland. Las disposiciones están establecidas en el Artículo General de Impuestos del Código Anotado de Maryland.

La ley contribuye a la recaudación correcta de impuestos que deben declarar los individuos con un ingreso imponible.

En términos generales, el sistema del estado es similar a los planes de retención federal. Las diferencias peculiares entre los sistemas estatales y federales se explican en este libro.

El impuesto de retención no es un impuesto adicional, sino simplemente un dispositivo de recaudación. Su propósito es recaudar los impuestos en el origen, a medida que se cobran los salarios, en lugar de recaudar el impuesto un año después de que se cobraron los salarios.

Según lo establece la ley, el empleador o pagador debe registrar las sumas retenidas en un libro de contabilidad para indicar claramente el monto del impuesto retenido y que dicho impuesto es propiedad del estado de Maryland.

La ley estipula que los fondos que el empleador o pagador separa de los impuestos retenidos deben ser depositados en fideicomiso para el uso y beneficio del estado de Maryland. Cualquier empleador o pagador que negligentemente no retenga el impuesto requerido o no lo abone al Contralor, o bien ambos casos, es responsable personal e individualmente de todo el dinero en cuestión.

Si el empleador es una entidad corporativa, la responsabilidad personal se extiende y aplica al funcionario o agente de la corporación cuya obligación es retener el impuesto y transmitirlo al Contralor según lo establece la ley.

Con el fin de obtener registros exactos del empleador, se les asigna un Número de Registro Central a todos los empleadores sujetos a las disposiciones de retención de la ley de Maryland. El número de identificación federal del empleador (FEIN) que asigna el Servicio de Impuestos Internos (IRS) con propósitos federales, también se utiliza con el fin de administrar los registros. Si no posee un FEIN cuando solicita una cuenta en Maryland, le asignaremos un Número de Registro Central (CRN). Cuando reciba su FEIN, debe notificarnoslo inmediatamente.

2. CÓMO SE APLICA LA LEY

P: ¿Quiénes son los empleadores?

R: Por lo general, un empleador es una persona u organización sujeta a la jurisdicción de Maryland para la cual un individuo presta un servicio como empleado.

Un empleador a quien la ley no le exija retener el impuesto sobre el ingreso de Maryland puede retener dicho impuesto a través de un acuerdo voluntario con los empleados o beneficiarios, siempre y cuando el empleador esté registrado en la División de Administración de Ingresos. Este arreglo debe ajustarse a los requisitos de retención y pago de Maryland.

P: ¿Deben los empleadores registrarse en Maryland?

R: Sí: Todos los empleadores deben registrarse en la División de Administración de Ingresos completando una *Solicitud de Registro Combinada* FORMA COM/RAD-093. También puede registrarse por Internet en nuestro sitio web www.marylandtaxes.com. Se le asignará al empleador un CRN que será utilizado para las retenciones de impuesto sobre el ingreso del empleador y para la mayoría de los demás impuestos comerciales de Maryland.

No espere a que los pagos de retención se venzan para registrarse como empleador. Comuníquese con la División de Administración de Ingresos, Baltimore, Maryland 21201 (410-767-1313) tan pronto como sepa que pagará salarios y retendrá impuestos.

Con propósitos de retención, tendrá únicamente un CRN. Si posee más de uno, notifíquelo a la División de Administración de Ingresos.

Si contrae otro negocio como empleador, no utilice el número asignado a ese negocio. Pida una *Solicitud de Registro Combinada* a la División de Administración de Ingresos o regístrese por Internet en nuestro sitio web www.marylandtaxes.com. Debe incluir su CRN y su FEIN, de estar disponible, en todas las formas, los adjuntos y la correspondencia que envía a la División de Administración de Ingresos.

P: ¿Quiénes son los empleados?

R: Con propósitos de retención, “empleado” significa:

- un individuo, residente o no residente de Maryland, que presta algún servicio en Maryland y recibe un salario.
- Un residente de Maryland que presta algún servicio fuera de este estado y recibe un salario.
- Un funcionario, empleado o funcionario electo de los Estados Unidos, Maryland o cualquier otro estado o territorio, cualquier subdivisión política del mismo, el Distrito de Columbia o cualquier agencia o mediación de cualquiera de los antes mencionados.
- Un funcionario de una corporación.

P: ¿Cómo se usan los números de seguro social de los empleados?

R: Debe registrar el nombre y el domicilio de todos los empleados o beneficiarios exactamente como aparecen en la tarjeta de seguro social.

Si un empleado nuevo no posee una tarjeta de seguro social, debe hacer que el empleado obtenga una en cualquier oficina de la Administración de Seguro Social.

P: ¿Qué tipos de documentación administrativa debo conservar?

R: Debe conservar todos los registros concernientes al pago de los salarios y a las deducciones y a las retenciones del impuesto sobre el ingreso de Maryland. Estos registros deben estar disponibles para que la División de Administración de Ingresos los inspeccione y deben incluir:

- los montos y las fechas de todos los pagos del salario a cada empleado;
- los montos y las fechas de todos los impuestos sobre el ingreso de Maryland retenidos de los pagos del salario a cada empleado;
- el nombre, el domicilio, el número de seguro social y el período de empleo de cada empleado;
- el certificado de exención de cada empleado;

- su número de identificación, el monto del impuesto sobre el ingreso de Maryland retenido y pagado al Contralor de Maryland y las fechas en las cuales se efectuó los pagos.

Todos los registros se deben retener por un período de al menos tres años después de la fecha en la cual se venció el impuesto o después de la fecha en la cual se pagó el impuesto, es decir la que se produzca más tarde.

P: ¿Existen multas por incumplimiento?

R: Sí. Cualquier empleador que no presente las declaraciones o no remita los montos recaudados como se exige, está sujeto a una penalidad de hasta el 25% del impuesto adeudado.

Si un empleador paga un impuesto, interés o penalidad con un cheque que no esté respaldado por el banco al cual se gira, se incluirá un cobro de servicio de \$30.00 al empleador.

El interés de los impuestos impagos se calcula de acuerdo con el Artículo General de Impuestos del Código Anotado de Maryland.

¡Recuerde!

El dinero que usted retiene de sus empleados se deposita en fideicomiso para el estado de Maryland.

Penalidades civiles y criminales

Penalidades civiles

- A. Suspensión o anulación de todas las licencias comerciales emitidas por el Estado al empleador por omisión intencional de la retención o del pago del impuesto sobre el ingreso al Contralor.
- B. Imposición de una penalidad de \$50.00 por cada violación por omisión intencional de la presentación de una declaración del impuesto sobre el ingreso o por presentar una declaración falsa de retención.

Además, por el incumplimiento intencional de retención salarial, el empleador será responsable personalmente de los salarios excesivos pagados a un empleado sujeto a la retención. Además, todos los impuestos, los intereses y las penalidades de retención impagos constituyen una retención a favor del Estado de Maryland, haciéndose extensiva a todos los bienes inmuebles y muebles del empleador.

Penalidades criminales (al dictarse sentencia condenatoria)

- A. Hasta diez mil dólares (\$10,000.00) o encarcelación durante no más de cinco años, o ambos, por:
 - 1. Omisión intencional de presentación de una declaración.
 - 2. Omisión intencional de retención de un impuesto requerido.
 - 3. Omisión intencional del pago del impuesto retenido al Contralor.
- B. Hasta quinientos dólares (\$500.00) o encarcelación durante no más de seis meses, o ambos, por:
 - 1. Omisión intencional de la presentación de una copia de la declaración del impuesto de retención.
 - 2. Presentación de una declaración falsa o fraudulenta del impuesto de retención.
 - 3. Incumplimiento de presentación de la información referida al certificado de retención o por presentar un certificado falso.
 - 4. Omisión intencional del pago al Contralor de los sueldos o la compensación sujeta a la retención salarial.

3. PAGOS SUJETOS A RETENCIONES

NOTA: INFORMACIÓN ESPECIAL SOBRE LA RETENCIÓN PARA

(1) PERSONAS SOLTERAS Y ESTUDIANTES

(2) EMPLEADOS QUE COBRAN MENOS DE \$5,000 POR AÑO (VER PÁGINA 10)

P: ¿Qué son los salarios tributables?

R: Con propósitos de retención los “salarios” son toda remuneración por los servicios que presta un empleado, incluyendo el valor en efectivo de toda la remuneración pagada de cualquier otra forma que no sea en efectivo. (Más adelante en esta sección se enumeran las excepciones.) Dichas excepciones son similares a las exclusiones para propósitos de retención federal, de tal forma que en la mayoría de los casos los salarios sujetos a la retención federal también están sujetos a la retención de Maryland.

Los “salarios” tributables incluyen todas las compensaciones al empleado, entre ellas los salarios, los honorarios, las bonificaciones, las comisiones, las asignaciones por vacaciones, el pago retroactivo y los aumentos retroactivos.

Los salarios pagados de otra forma que no sea con dinero se miden de acuerdo con el valor justo de mercado. Incluyen el alojamiento, las comidas, la propiedad u otras consideraciones por los servicios personales.

Los salarios agrícolas sujetos al impuesto de seguro social (Ley de Contribución del Seguro Federal, FICA) están sujetos al impuesto de retención de Maryland. Las propinas y recompensas que un cliente paga a un empleado también están sujetas al impuesto de retención de la misma forma descrita para los propósitos federales.

La retención no es necesaria para:

- a. El servicio doméstico en una casa privada, el club de una universidad local o la sucursal local de una fraternidad o hermandad de mujeres de una universidad.
- b. Los servicios prestados por un ministro debidamente ordenado, comisionado o licenciado de una iglesia en el ejercicio de su ministerio o por un miembro de una orden religiosa en el ejercicio de los deberes que requiriere dicha orden.
- c. Individuos no residentes empleados como marinos en buques involucrados en la negociación o el comercio oceánico y exterior, siempre y cuando tales buques estén dentro de cualquiera de los puertos de Maryland.
- d. Empleados solteros o que estudien cuyo ingreso total es inferior al requisito mínimo de presentación. (Ver página 10).
- e. Empleados que cobran menos de \$5,000 por año. (Ver página 10).

P: ¿Los empleados no residentes están sujetos a la retención?

R: Una persona no residente no está sujeta al impuesto si:

- a. su ingreso consiste íntegramente en salarios u otra compensación por servicios personales prestados en Maryland; y

- b. el estado de residencia ha acordado por escrito permitir una exención recíproca del impuesto y la retención para los residentes de cada uno.

Como resultado de esta disposición, los residentes de un número de los estados quedan exentos y el empleador no retendrá el impuesto de Maryland. Bajo tales circunstancias, se debe completar la Forma MW507 de Maryland, *Certificado de exención a las retenciones de empleados de Maryland*, con el empleador en el cual el empleado certifique que reside dentro de uno de los estados recíprocos enumerados en la forma.

Las personas no residentes que provienen de estados que no poseen la ley del impuesto sobre el ingreso o no tienen un acuerdo recíproco del impuesto sobre el ingreso con este estado, quedan sujetas al impuesto de Maryland y se debe realizar la retención de los salarios y sueldos por los servicios prestados en Maryland.

La retención también es necesaria en la venta o intercambio de bienes inmuebles y bienes muebles tangibles asociados que pertenezcan a una persona o entidad no residente.

P: ¿Las ganancias por juego están sujetas a la retención?

R: Las ganancias de la lotería de más de \$5,000 están sujetas a una retención del 7.75% para los residentes de Maryland o del 6.00% para los no residentes. Las ganancias del sistema de apuestas parimutuel (en carreras de caballos) de más de \$5,000 y al menos 300 veces mayor a la apuesta original quedan sujetas a las mismas tasas de retención.

P: ¿Deben los empleados completar un certificado de exención?

R: Al momento de o antes de contratar un empleado nuevo, el empleador debe obtener del empleado un certificado de las exenciones, Forma MW507 de Maryland. Este certificado autoriza al empleador a retener el impuesto sobre el ingreso de Maryland del salario del empleado, basándose en la cantidad de exenciones reclamadas. Normalmente, la cantidad de las exenciones corresponde a la cantidad de exenciones permitidas al empleado cuando se calcula el impuesto sobre el ingreso en su declaración anual de Maryland.

Si un empleado desea que el monto del impuesto sobre el ingreso de Maryland retenido no sea igual a los impuestos de Maryland por pagar, puede reclamar una cantidad de exenciones inferior a la cantidad a la cual tiene derecho, o bien puede establecer un acuerdo con el empleador para que se le retenga del impuesto un monto adicional. Mientras que la cantidad de las exenciones de retención reclamada por el empleado no exceda la

cantidad a la cual tiene derecho según lo establece la ley, el total de las exenciones de la forma de Maryland no tiene que coincidir con el total de la Forma federal W-4.

Cuando un empleado nuevo presenta un certificado, el empleador debe hacerlo efectivo con el primer pago del salario. Una vez que el certificado se presenta con el empleador, permanece vigente hasta que se presente un certificado nuevo.

Si un empleado no provee el certificado, el empleador debe retener el impuesto como si el empleado hubiese reclamado una exención de retención.

El empleador debe enviar una copia del certificado de exención recibido a la División de Acatamiento si:

- a. el empleador tiene las razones para pensar que este certificado no es correcto;
- b. el empleado reclama más de diez (10) exenciones;
- c. el empleado reclama una exención de la retención por no residencia;
- d. el empleado reclama la exención de la retención porque éste no posee impuestos a pagar este año y se espera que los salarios excedan los \$200.00 por semana. El empleado debe presentar la Forma MW507 con el empleador una vez al año antes del:
 1. día 15 de febrero del siguiente año si el impuesto sobre el ingreso a pagar del empleado se determina de acuerdo con el año calendario, o
 2. día 15 del segundo mes calendario posterior al último día del año tributario del empleado.

Cuando la División de Acatamiento reciba el certificado de exención, tomará una decisión y notificará al empleador si es necesario realizar algún cambio.

P: ¿Existe retención para la anualidad y la compensación por enfermedad?

R: Un beneficiario de anualidad o compensación por enfermedad puede solicitarle al pagador que retenga el impuesto concerniente a los pagos de las anualidades o las compensaciones por enfermedad. Si se realiza tal reclamo, el pagador debe deducir y retener el impuesto tal como se lo solicitó. El monto que se reclama para ser retenido de cada compensación por enfermedad o pago de anualidad debe ser un monto entero en dólares de al menos \$5.00 por mes para las anualidades y de al menos \$2 por pago diario en el caso de la compensación por enfermedad.

4. DETERMINACIÓN DEL MONTO A SER RETENIDO

La ley de Maryland contempla que el Contralor debe preparar un método de retención porcentual del impuesto sobre el ingreso que indique el porcentaje del impuesto sobre el ingreso para ser retenido de los salarios. El porcentaje utilizado es proporcional a las tasas de los impuestos medios locales, de los 23 condados de Maryland y la Ciudad de Baltimore.

En este folleto encontrará el porcentaje apropiado para el cálculo del monto del impuesto sobre el ingreso de Maryland para ser retenido. Aplique el porcentaje correspondiente al ingreso tributable.

Para los empleados residentes de Maryland utilice la tasa correspondiente al área donde vive el empleado. (Los impuestos estatales y locales están combinados.)

Para los empleados no residentes de Maryland utilice la tasa de no residentes que no incluye el impuesto local.

Para los empleados residentes de Maryland y que trabajan y pagan impuestos de retención en Delaware u otro estado no recíproco, utilice la tasa estatal no recíproca de Delaware.

(incluye el impuesto local y el crédito para impuestos pagados a otro estado)

La retención es una combinación de la tasa del impuesto sobre el ingreso del Estado de 4.75% y de los impuestos locales. Las tasas porcentuales actuales del impuesto local oscilan entre 1.25% y 3.2%, proporcionalmente a las tasas impositivas medias locales de los 23 condados de Maryland y la Ciudad de Baltimore. Para calcular la retención adecuada:

1. Determine si los salarios brutos están por encima del “límite mínimo”; (ver página 10)
2. Determine los “salarios tributables”,
3. Ubique la jurisdicción donde vive el empleado;
4. Multiplique los salarios tributables por la tasa total de retención.

Visite nuestro sitio web www.marylandtaxes.com para utilizar nuestra calculadora de retención en Internet.

5. CÓMO EFECTUAR LA PRESENTACIÓN

A fin de la presentación, los empleadores entran en uno de los cinco tipos de categorías de presentación:

- Acelerada** – aquellos empleadores que deban retener \$15,000 o más del año calendario anterior y quienes posean \$700.00 o más en retenciones acumuladas deben remitir el pago de retención dentro de los 3 días hábiles posteriores a tal nómina (fecha de pago). Usted puede solicitar una exención que permita declaraciones mensuales. También se encuentra disponible una renovación a la exención si no cambiara la elegibilidad para presentar mensualmente declaraciones del impuesto de retenciones federales. El día de pago se define como la fecha en la cual los empleados tienen a su disposición los cheques de sueldo.
- Trimestral** – aquellos empleadores con menos de \$700.00 de retención por trimestre y que deben remitir el impuesto retenido trimestralmente.
- Mensual** – aquellos empleadores con más de \$700.00 de retención en cualquier trimestre y que deben remitir el impuesto retenido mensualmente.
- Estacional** – aquellos empleadores que operen únicamente durante determinados meses. Para presentar la declaración estacional, debe obtener una aprobación previa. Si se concede la aprobación, sólo deberá presentar los registros durante el período de actividad de su negocio.
- Anual** – aquellos empleadores con menos de \$250.00 de retención por año calendario deben remitir el impuesto retenido anualmente.

Los contribuyentes/empleadores que realicen pagos de \$10,000 o más, deben pagar electrónicamente, los demás también pueden elegir este método. Vea el punto #3 de "Recordatorios" para revisar los métodos electrónicos. Si paga electrónicamente, no envíe por correo su declaración en papel.

b-File (b-Presentación)

Esta solicitud se puede utilizar para presentar y pagar la Declaración del empleador del impuesto sobre el ingreso retenido (MW506). Se requiere: un FEIN válido o un número de seguro social (SSN) y el CRN de Maryland (éste es su número de ocho dígitos de la cuenta del impuesto de Maryland). Si no se ha registrado para presentar los impuestos comerciales de Maryland o no posee un CRN, puede hacerlo completando la solicitud de Internet en nuestro sitio web.

Para pagar los impuestos comerciales, se le pedirá un número de ruta y tránsito bancario (RTN) y el número de la cuenta del depositante (DAN). Los fondos serán retirados automáticamente de su cuenta bancaria en la fecha especificada.

No envíe una forma en papel para el período presentado utilizando esta solicitud. Puede utilizar esta solicitud para presentar declaraciones para períodos a partir del 31 de diciembre de 2002.

La División de Administración de Ingresos le enviará por correo una cuponera con su *Declaración de empleador del impuesto sobre el ingreso retenido* (MW506) en diciembre para el año calendario nuevo. Si no recibe a tiempo su cuponera para efectuar la presentación o en caso de perder o extraviar la misma, presente su declaración por carta indicando el período de cobertura de la declaración, su número de registro central de Maryland, su número de identificación de empleador federal, su nombre, domicilio y número de teléfono comerciales y el monto del impuesto sobre el ingreso retenido. El hecho de que un empleador no reciba una forma, no lo libera de la responsabilidad de efectuar la presentación en la fecha de vencimiento. Si usted es considerado un empleador de alta categoría a quien se le pide que pague electrónicamente, no recibirá una cuponera de declaraciones. No presente una declaración en papel si paga electrónicamente.

Debe incluir su CRN y su FEIN, si lo posee, en todas las formas u otra correspondencia de retención. Esto garantiza que todos los pagos y/o ajustes se envíen adecuadamente por correo a su cuenta.

Nota:

Todos los años la División de Administración de Ingresos analiza las cuentas. Si resulta necesario aplicar algún cambio en la frecuencia de presentación de un registro de pago, el empleador será notificado. Un empleador puede presentar un pedido escrito de cambio en la frecuencia de presentación, el cual se cambiará al comienzo del siguiente año calendario, si se lo aprueba. La cuponera del año calendario nuevo reflejará cualquier cambio.

Las fechas de vencimiento de las declaraciones son las siguientes:

Período	Fecha de vencimiento	Período	Fecha de vencimiento
enero	15 de febrero	julio	15 de agosto
febrero.....	15 de marzo	agosto	15 de septiembre
marzo	15 de abril	septiembre.....	15 de octubre
1° trimestre.....	15 de abril	3° trimestre.....	15 de octubre
abril	15 de mayo	octubre	15 de noviembre
mayo	15 de junio	noviembre	15 de diciembre
junio	15 de julio	diciembre	15 de enero
2° trimestre.....	15 de julio	4° trimestre.....	15 de enero
		Anual.....	31 de enero

Si la fecha de vencimiento es un día sábado, domingo o feriado, la declaración vence el día de negocio siguiente.

Declaraciones sin impuesto retenido

Cualquier empleador que desee retener su número de cuenta del impuesto de retención del empleador de Maryland, que temporalmente deje de pagar salarios, debe continuar presentado por cada período declaraciones que demuestren que no existen impuestos impagos.

Si la retención del impuesto sobre el ingreso de Maryland es cero (0), la declaración se puede presentar por teléfono. Puede llamar al 410-260-7225 para presentar la declaración por teléfono. Tenga a la mano la declaración cuando llame a este número para tener acceso a toda la información necesaria.

El incumplimiento en el envío de las declaraciones, aunque no haya impuestos a retener, tendrá como consecuencia una notificación de esta oficina solicitando que se presenten las declaraciones pertinentes.

Conciliación de fin de año

El 31 de enero de cada año, o antes, los empleadores deben proveer a los empleados una declaración salarial y tributaria, forma federal W-2. Para garantizar la coherencia de los registros, la División de Administración de Ingresos solicitará que el impuesto estatal retenido (casilla 17) y el impuesto local retenido (casilla 19) se combinen y registren con un solo monto en la casilla 17 (impuesto sobre el ingreso estatal) y que se deje en blanco la casilla 18 (salarios locales). El monto que corre por cuenta del estado se debe incluir en la casilla 14 (otro). Además, la palabra "STPICKUP" (monto que corre por cuenta del estado) debe aparecer impresa en la casilla 14 (otro) de la Forma W-2 de fin de año de sus empleados. La fecha límite de presentación para enviar a Maryland la información sobre el salario y la retención es el 28 de febrero de cada año.

Cambios importantes para el año tributario 2006

Reducciones en el número requerido de declaraciones del salario a ser presentadas en formato de lectura electrónica. El Proyecto de Ley 94 del Senado cambia el número requerido de formas W-2 a ser presentadas al Contralor de Maryland en formato de lectura electrónica de 250 a 150 para el año calendario 2006. Para el año calendario 2007 se reducirá a 100.

El formato para el registro "RE" ha sido modificado para el año tributario 2006. Comenzando en 2006, el registro "RE" debe ser modificado para que refleje los campos de la Forma MW508 de Maryland. El nuevo registro "RE" eliminará el requisito de enviar la Presentación de Informe Transmisor de Medio Magnético junto con el medio de grabación magnética.

Exención de Retención del Empleado requerida para el año tributario 2006. El formato del registro "RS" para el espacio de dos dígitos de la exención de retención del empleado (posiciones 368 - 369) será requerido para el año tributario 2006 y subsiguientes.

Nueva opción para que el empleador presente 100 declaraciones W-2 o menos. A partir del año tributario 2006, Maryland ofrecerá la opción a los empleadores con menos de 100 declaraciones W-2 que ingresen la información de las formas W-2 directamente en nuestro sitio web.

Para obtener una copia de la Guía de Especificación de Medio Magnético e información acerca de la nueva aplicación en la web, visite nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com.

Cualquier falta de pago de la conciliación debe ser enviada en este momento. Si la cuenta fue pagada en exceso, indique si desea que se le reembolse el pago en exceso o si desea que se lo acredite para períodos futuros. Si solicitó la acreditación, espere la notificación de aprobación antes de utilizar el crédito.

Nota: Para realizar correcciones a cuentas de empleados, se debe enviar una Forma W-2c en papel.

Si la ley federal y de Maryland no le exige que realice el registro a través del medio magnético, y no desea enviar las declaraciones individuales del salario y del impuesto, Forma federal W-2 (copia 1), la División de Administración de Ingresos aceptará un papel impreso en computadora siempre que contenga la siguiente información:

1. El nombre del empleador
2. El domicilio del empleador
3. El número de registro central y el número de identificación federal del empleador
4. El nombre del empleado
5. El domicilio del empleado
6. El número de seguro social del empleado
7. Los ingresos brutos del empleado
8. Los ingresos en Maryland del empleado
9. El monto del impuesto estatal y local de Maryland retenido del empleado (una cifra)

El papel impreso debe enumerar los nombres de empleados por orden alfabético o por número de seguro social. A los empleadores que realicen el informe mediante papel impreso en computadora se les pedirá también que les suministren a los empleados la declaración anual de salario e impuesto, o la Forma federal W-2, con fines de informar los salarios y los sueldos del impuesto de Maryland retenido en la declaración del impuesto individual del empleado.

Todas las formas W-2 en papel deben adjuntarse a la Forma MW508.

Cambios de nombre, domicilio y número de identificación federal y declaraciones finales.

Utilice la forma de cambio de domicilio o de propiedad en la cuponera para informar un cambio en el nombre y/o domicilio del empleador. No aplique los cambios en la Forma MW506. Cuando las cuponeras del año calendario nuevo estén listas, reflejarán la información nueva que usted ha brindado.

Si su FEIN ha cambiado, también señálelo en esta forma. Se le emitirá una cuponera nueva con el número de identificación nuevo.

Además, debe utilizar esta forma para indicar si el negocio ha sido vendido o si la retención ha sido detenida temporalmente. Debe indicar la fecha de finalización de la detención temporal de la retención.

Si tiene preguntas relacionadas con el Informe por medio magnético comuníquese con la División de Administración de Ingresos al 410-260-7150.

Envíe las conciliaciones de fin de año a:

Revenue Administration Division
110 Carroll Street
Annapolis, Maryland 21411-0001
ATT: MAGNETIC MEDIA UNIT

Ajustes

MW506A

La Forma MW506A se utiliza para corregir la información de la Forma MW506 **para el año calendario corriente**. Anote el período y el año a corregir. Anote los montos anteriormente informados y remitidos en "Previously Reported" ("Anteriormente informados"). Introduzca las cifras que reflejan los cambios en los montos informados en "Informado correctamente".

Si el monto correcto es mayor al monto informado anteriormente, anote la diferencia en la sección de falta de pago/pago y adjunte un cheque o giro postal a la orden del Comptroller of Maryland.

Si el monto es menor al monto informado anteriormente, anote el monto en la sección de pago en exceso. Puede utilizar este monto como reembolso o crédito para retenciones futuras. Si solicita la acreditación, espere la notificación de aprobación antes de usar el crédito en un período futuro. Marque la casilla correcta para crédito o reembolso en la Forma MW506A.

MW508A

La Forma MW508A se utiliza para corregir la información de la Forma MW508.

En la columna "Previously Reported" ("Anteriormente informados"), anote las cifras de la Forma MW508 presentada originalmente. En la columna "Corrected Amounts" ("Montos corregidos"), anote las cifras que reflejan los cambios creados por las Formas W-2c.

Si el monto de la línea 3, columna "Corrected Amounts" ("Montos corregidos"), es mayor al monto de la línea 2, adjunte un cheque o giro postal a la orden del Comptroller of Maryland por el monto de la línea 5.

Si el monto de la línea 2 es mayor al monto de la línea 3, adjunte una declaración con la siguiente información.

1. Detalles sobre cómo ocurrió el pago en exceso con todas las Formas W2 relativos al pago en exceso.
2. Si utilizará el pago en exceso como un crédito para el impuesto de retención de Maryland en un período futuro o si prefiere un reembolso directo. **Si solicita la acreditación, espere la notificación de aprobación antes de usar el crédito en un período futuro.**
3. El método que utilizó para enviar las Formas W-2 originales (cinta magnética, papel, etc.)

Un empleador tiene prohibido ajustar los montos informados como retención del impuesto sobre el ingreso en un año calendario anterior, a menos que sea para corregir un error administrativo. Un error administrativo es cualquier error que no cambia el monto del impuesto sobre el ingreso que fue retenido realmente. Por lo general, un empleador no puede ajustar los montos informados para un año anterior ya que el empleado utiliza el monto de la Forma W-2 como un crédito cuando efectúa la presentación de la declaración del impuesto sobre el ingreso de ese año.

Importante: Asegúrese de que su número de registro central y número telefónico aparezcan en todas las formas y correspondencia.

Dónde enviar las declaraciones

Todas las declaraciones relacionadas con la retención del impuesto sobre el ingreso de Maryland deben enviarse a la siguiente dirección:

Comptroller of Maryland
Remittance Processing Center
Annapolis, Maryland 21411-0002

Todas las remisiones deben realizarse por cheque o giro postal a la orden del Comptroller of Maryland-WH; **Se advierte a los empleadores que no envíen dinero en efectivo por correo.**

Información disponible en el sitio web

La información sobre las retenciones, es decir la información sobre las formas, las tablas de nóminas y la presentación por medio magnético también está disponible en nuestro sitio web www.marylandtaxes.com.

INFORMACIÓN ESPECIAL SOBRE LA RETENCIÓN

(1) SÓLO PARA PERSONAS SOLTERAS Y ESTUDIANTES

Si el ingreso del empleado es menor a los siguientes montos y su ingreso es el único ingreso anual, no debe retener el impuesto sobre el ingreso de Maryland.

Semanal	\$ 162.50
Quincenal	\$ 325.00
Bimensual	\$ 352.80
Mensual	\$ 704.17
Trimestral	\$ 2112.50
Anual	\$ 8,450.00
Diario	\$ 23.15

(2) PARA EMPLEADOS QUE COBRAN MENOS DE \$5,000 POR AÑO

Si los salarios del empleado son menores a los siguientes montos, no debe retener el impuesto sobre el ingreso de Maryland.

Anual	\$ 5,000.00
Trimestral	\$ 1,250.00
Mensual	\$ 417.00
Bimensual	\$ 208.00
Quincenal	\$ 192.00
Semanal	\$ 96.00
Diario	\$ 13.70

MÉTODO PORCENTUAL DE RETENCIÓN

IMPORTE DE LAS EXENCIONES PERSONALES Y LA DEDUCCIÓN ESTÁNDAR

Período de la nómina	Monto de una exención de retención	15% de la cantidad de la deducción estándar	
		MÍNIMO	MÁXIMO
Semanal	\$ 46.15	\$ 29.00	\$ 38.50
Quincenal	92.30	58.00	77.00
Bimensual	100.00	62.50	83.50
Mensual	200.00	125.00	167.00
Trimestral	600.00	375.00	500.00
Anual	2,400.00	1,500.00	2,000.00
Diario	6.57	4.15	5.50

FÓRMULA

Salarios totales (antes de cualquier deducción)

MENOR la cantidad de **la deducción estándar** (15% de los salarios para el período de la nómina con un mínimo y un máximo como se establece para el período de la nómina particular)

MENOR importe de las exenciones (cantidad de las exenciones multiplique por la cantidad del permiso para una exención como se indica para el período de la nómina aplicable)

Igual. . . **INGRESO TRIBUTABLE**

A continuación se enumeran las tasas del impuesto reales del ingreso local de 2007 y la tasa del impuesto estatal y local combinada:

Condado	Tasa del impuesto local + Tasa del impuesto estatal	=	Tasa del impuesto estatal y local combinada
Allegany	2.93%	4.75%	7.68%
Anne Arundel	2.56%		7.31%
Ciudad de Baltimore	3.05%		7.80%
Baltimore (Condado)	2.83%		7.58%
Calvert	2.80%		7.55%
Caroline	2.63%		7.38%
Carroll	3.05%		7.80%
Cecil	2.80%		7.55%
Charles	2.90%		7.65%
Dorchester	2.62%		7.37%
Frederick	2.96%		7.71%
Garrett	2.65%		7.40%
Harford	3.06%		7.81%
Howard	3.20%		7.95%
Kent	2.85%		7.60%
Montgomery	3.20%		7.95%
Prince George's	3.10%		7.85%
Queen Anne's	2.85%		7.60%
St. Mary's	3.00%		7.75%
Somerset	3.15%		7.90%
Talbot	2.25%	7.00%	
Washington	2.80%	7.55%	
Wicomico	3.10%	7.85%	
Worcester	1.25%	6.00%	

La tasa para residentes de Maryland empleados en Delaware u otros estados no recíprocos 3.00%
 Tasa de no residentes (incluye el impuesto especial de no residente) 6.00%

